

**INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS
DE CARACTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR
PARA EL PRESUPUESTO 2020**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó acuerdo en virtud del cual crea el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencia de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.

e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.

f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de Ingresos de carácter tributario y sancionador para el Proyecto de Presupuesto de 2020 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por los distintos departamentos gestores de ingresos y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios, atendiendo también al avance de la liquidación del 2019 con la salvedad de que todavía queda un trimestre por contabilizar.

La información de la ejecución presupuestaria del actual ejercicio y de los anteriores ha sido obtenida de las bases de datos de la contabilidad municipal (SICALWIN) y del programa de gestión de ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla (ALBA).

Las previsiones de ingresos tributarios, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, que se realizan para el Proyecto de Presupuesto municipal 2020 ascienden a un total de 405.794.887,75 euros, lo que equivale a un descenso del 0,75 por 100 sobre las previsiones realizadas para el Presupuesto 2019, y una minoración en términos absolutos de 3.054.698,84 euros, con el siguiente desglose:

[sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	eSssMbARExM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	04/10/2019 13:18:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSssMbARExM5UnGxfKGftw==		



	Previsión Presupuesto 2019	Previsión Proyecto de Presupuesto 2020
Impuestos directos	285.378.635,70	286.028.525,86
Impuestos indirectos	13.500.000,00	13.500.000,00
Tasas y otros ingresos	109.970.950,89	106.266.361,89
	408.849.586,59	405.794.887,75

Veamos los datos desagregados por capítulos y conceptos para mayor claridad.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes

	Previsión Presupuesto 2019	Proyecto Presupuesto 2020	Variación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	176.253.542,81	173.286.385,86	-1,68%
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	35.010.938,92	33.948.040,73	-3,04%
Impuesto sobre Actividades Económicas	43.808.849,55	45.621.754,25	4,14%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	30.305.304,42	33.172.345,02	9,46%
TOTAL	285.378.635,70	286.028.525,86	0,23%

IBI

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es el tributo municipal más importante, desde el punto de vista económico. Las previsiones derivadas de este tributo, han sido concretadas atendiendo a los datos del Padrón previsto para 2020, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas reguladoras y con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el ejercicio. La reducción de la recaudación por este tributo se mantiene como consecuencia de las bajadas del tipo, aprobadas en años anteriores.

En base a ello, las previsiones de ingresos para 2020 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles experimentan un decremento de -2.967.156,95 respecto de las previsiones realizadas para el Presupuesto 2019.

IVTM

Aunque en la Ordenanza reguladora de este impuesto no se ha realizado modificación alguna que afecte a las cuotas ni a los beneficios fiscales del mismo, atendiendo a los derechos reconocidos netos en años anteriores estimamos prudente minorar las previsiones del año 2019 entorno a un millón de euros de disminución.

Código Seguro De Verificación:	eSssMbARExM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	04/10/2019 13:18:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSssMbARExM5UnGxfKGftw==		



IAE

En el IAE, incrementamos las previsiones realizadas en 2019 atendiendo a los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2018, y a los resultados obtenidos en la gestión e inspección de este concepto impositivo, estimando su importe en la cantidad reconocida en dicho año.

IIVTNU

La cuantificación de las previsiones y, por tanto, el comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siempre resulta compleja por la influencia de la coyuntura económica, que en este momento, apunta a una cierta recuperación.

Esto nos puede llevar a entender, que para 2020, se prevean un mayor número de transacciones sujetas a este tributo. A esto, habría que añadir la mejora en la gestión e inspección de este Impuesto. De hecho, las cifras de recaudación del ejercicio corriente y la de los derechos reconocidos netos en 2018, superan holgadamente las previsiones iniciales realizadas.

Es por ello, por lo que se estima un incremento de ingresos por este concepto impositivo.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es sabido que el ICIO es de los pocos impuestos municipales que tienen elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística de nuestro municipio, para su cálculo, se ha tenido en cuenta el importe de las autoliquidaciones y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la ATSe en este impuesto. Para 2020, entendemos compatible con el principio de prudencia mantener la cantidad prevista para 2019.

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, etc..

Dado que no se han producido cambios o actualizaciones en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos conceptos recogidos en este Capítulo III, mantenemos congeladas las estimaciones del ejercicio 2019, excepto en el caso de multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación, que se corrige a la baja atendiendo al descenso paulatino del número de expedientes sancionadores incoados por este ayuntamiento, dado el mayor grado de cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	eSssMbARExM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	04/10/2019 13:18:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSssMbARExM5UnGxfKGftw==		



Eco.	Descripción	Previsión 2019	Previsión 2020	Variación
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	176.253.542,81	173.286.385,86	-1,68%
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	35.010.938,92	33.948.040,73	-3,03%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	30.305.304,42	33.172.345,02	9,46 %
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	43.808.849,55	45.621.754,25	4,14 %
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	13.500.000,00	13.500.000,00	0,00 %
30201	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	18.152.308,80	0,00%
30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	21.500.000,38	21.500.000,38	0,00 %
30901	TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS	2.037.556,00	2.037.556,00	0,00 %
30902	TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE MERCADO	887.485,04	887.485,04	0,00 %
31901	TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNICIPAL	79.497,00	79.497,00	0,00 %
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	43.868,00	43.868,00	0,00 %
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	2.033.216,00	2.033.216,00	0,00 %
32902	TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCIAS U OTROS OBJETOS	1.000,00	1.000,00	0,00 %
32903	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	1.500,00	1.500,00	0,00 %
32904	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	
32905	TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER	314.714,46	314.714,46	0,00 %
32906	TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.774,00	4.774,00	0,00 %
32907	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL	51.500,00	51.500,00	0,00%
32908	TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL	500,00	500,00	0,00 %
33001	TASA POR RESERVA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA	1.283.606,72	1.283.606,72	0,00 %
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	5.048.028,00	5.048.028,00	0,00 %
33200	TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS	7.618.723,28	7.618.723,28	0,00 %
33801	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	2.370.402,00	2.370.402,00	0,00 %
33902	TASA POR CASETAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL	4.200.760,56	4.200.760,56	0,00 %
33903	TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL	157.329,45	157.329,45	0,00 %
33905	TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES	108.810,80	108.810,80	0,00 %
33906	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	1.000,00	1.000,00	0,00 %
33908	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS MERCADILLOS VENTA AMBULANTE	0,00	360.000,00	0,00 %
33911	TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO	45.082,00	45.082,00	0,00 %
34201	PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS	403.699,00	403.699,00	0,00 %
34400	PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA EN ESPACIOS MUSEÍSTICOS	1.888,00	1.888,00	0,00 %
34900	PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO	10.000,00	10.000,00	0,00 %
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	25.729.910,40	22.025.321,40	-14,40 %
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.679.217,00	1.679.217,00	0,00 %
39211	RECARGO DE APREMIO	7.122.000,00	7.122.000,00	0,00 %
39300	INTERESES DE DEMORA	5.445.252,00	5.445.252,00	0,00 %
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	2.677.322,00	2.677.322,00	0,00 %
39902	COSTAS	600.000,00	600.000,00	0,00 %
		408.849.586,59	405.794.887,75	-0,75%

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	eSssMbARExM5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	04/10/2019 13:18:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSssMbARExM5UnGxfKGftw==		

